A PROPÓSITO DE LA REVOLUCIÓN ROMANA

El período de la República romana que se extiende desde los Gracos hasta Augusto es uno de los más conflictivos de la historia de Roma y, por eso mismo, uno de los que mayor atención han recibido por parte de los especialistas.

Es conocido como la época de la «crisis de la República» o de la «revolución romana». Este diferente enunciado no supone simplemente un problema terminológico, sino que encierra una cuestión más conflictiva, como es la diferente consideración de los cambios y el alcance de las transformaciones que tienen lugar en Roma en los siglos II y I a.C.

En concreto, y en lo que se refiere a la supuesta «revolución romana», una primera dificultad, nada más abordar el tema, es el diferente significado que tiene para unos y otros el término «revolución». Es un concepto en absoluto unívoco, y menos hoy día, cuando su divulgación y vulgarización han hecho que, entendido en su acepción más amplia de cambio o mutación, se aplique a las situaciones más variadas (desde las revoluciones sociales en el sentido marxista, hasta la revolución sexual o las revoluciones de la moda). Es necesario por tanto un esfuerzo previo de clarificación en torno al contenido y significado del término «revolución», y sobre lo que se pretende decir o explicar exactamente cuando se utiliza.

Dejamos de lado aquí tanto las consideraciones de los antiguos sobre la época en cuestión y su propia valoración de la crisis de la República, como el estudio de las nociones de «revolución» y «progreso» en la historiografía de la Antigüedad. Son temas ambos de gran interés, pero cuyo desarrollo supera por completo las intenciones de este artículo. Estas son simplemente las de ofrecer una visión general de la discusión sobre la «revolución romana», con una breve historia del término en la historiografía moderna, y también facilitar una bibliografía que pueda dar pie a aproximaciones más profundas.

1. La conmemoración del XL aniversario de la publicación de la obra de R. Syme, *The Roman Revolution* (Oxford 1939), dio lugar a que la revista *Labeo* propusiera en sus páginas una *Inchiesta* sobre ese tema, promovida por A. Guarino. Recientemente ha aparecido completa en un volumen monográfico, con aportaciones de una larga serie de prestigiosos investigadores de la crisis de la República y el Principado de Augusto ¹.

Recogiendo las propias palabras del prólogo a la *Inchiesta*, ésta se planteaba «(...) saggiare l'influsso che essa [la obra de Syme] ha, direttamente o indirettamente, esercitato in questi decenni sulla storiografia romanistica. (...) Per vedere, o per intravedere, in che modo si concepisce oggi, nei vari campi della antichistica, la complessa vicenda della crisi della 'libera respublica' e l'epilogo ad essa impresso dalla personalità di Augusto».

¹ La Rivoluzione Romana. Inchiesta tra gli antichisti, Biblioteca di Labeo VI, Napoli, 1982 (a partir de ahora Inchiesta).

El contenido de la *Inchiesta*, visto en su conjunto, da ya una cierta idea de la situación de la discusión sobre el tema hoy día. La heterogeneidad de los trabajos es grande, no sólo en cuanto a las diferentes interpretaciones que se pueden dar a los hechos en estudio, sino incluso a las diferentes perspectivas desde las que se aborda la cuestión. Estas reflejan las distintas preocupaciones existentes ante el problema que nos ocupa, más teóricas y epistemológicas unas, más concretas, dirigidas a profundizar determinados aspectos particulares, otras.

En cualquier caso está claro que nadie se atreve a decir la última palabra. El tema está abierto y es importante seguir debatiendo y ampliando nuestro conocimiento de la realidad de la época.

2. Es evidente que existe unanimidad en torno a la realidad de la crisis que atraviesa la República romana en los siglos II y I a.C., crisis profunda, que sale claramente a la luz con los Gracos, pero cuyos orígenes hay que buscar en la expansión de Roma por el Mediterráneo a partir de la II Guerra Púnica. Es un proceso largo que provoca transformaciones en el aparato productivo romano, la aparición y desarrollo de nuevos grupos sociales, influye en el ordenamiento constitucional e introduce nuevos elementos ideológicos en la sociedad romana. La vieja estructura de Roma como ciudad-Estado, totalmente inadecuada para la nueva situación y las nuevas necesidades, se resiente, y las tensiones políticas y sociales de todo tipo son el elemento característico de la historia romana desde el último tercio del siglo II a.C. hasta Augusto.

El problema surge cuando se trata de caracterizar y valorar el cambio que supone la desaparición de la República y la formación del Principado.

3. Si tomamos como referencia las, por así decirlo, respuestas a la *Inchiesta* de *Labeo*, se pueden distinguir dos grandes líneas de acercamiento a nuestro tema, que de todos modos no son excluyentes. Una representa una profundización en el conocimiento de la situación de Roma en los siglos II y I a.C., a través de diferentes aspectos concretos, monográficamente estudiados. Ello supone contribuir a clarificar y a poder dibujar de forma más acabada el cuadro general de la época de la crisis de la República romana en sus orígenes, desarrollo y consecuencias. Otras respuestas abordan el tema de la «revolución romana» desde un punto de vista más global, más teórico, intentando aclarar en primer lugar qué es una revolución, y cuándo podemos utilizar ese término.

En el primer grupo citado se podrían incluir los diversos trabajos aparecidos en la *Inchiesta* sobre la clientela ², la clientela y los *imperia* extraordinarios ³, el papel de los esclavos y sus rebeliones en la República ⁴, la importancia creciente del ejército y los promagistrados ⁵, el factor militar ⁶, la reforma del reclutamiento por Mario ⁷, las irregularidades constitucionales de la carrera política y militar de Escipión ⁸, el egoísmo de los diferentes grupos sociales y la revolución ⁹, el peso de los factores demográficos y políticos en el paso de la República al Imperio ¹⁰, la crisis del derecho y del ordenamiento constitucional en la época final de la República ¹¹, los diferentes ele-

- ² N. Rouland, «I rapporti clientelari», *Inchiesta*, pp. 150-164.
- ³ M. Martina, «Le clientele piratiche di Pompeo», *Inchiesta*, pp. 175-185.
- ⁴ O. Stanojevič, «Da Spartaco ad Augusto», *Inchiesta*, pp. 165-174.
- ⁵ V. Giuffrè, «Un elemento della 'crisi nel sistema'», *Inchiesta*, pp. 142-149.
- ⁶ K. Visky, «Il fattore militare», *Inchiesta*, pp. 139-
- ⁷ R. Marino, «Mario e i 'capite censi'», *Inchiesta*, pp. 128-138, quien insiste en la tesis de que Mario actúa

- movido exclusivamente por necesidades coyunturales, sin ninguna perspectiva política más amplia.
- ⁸ P. Pinna Parpaglia, «La carriera di Scipione nella guerra annibalica», *Inchiesta*, pp. 111-128.
- 9 E. Manni, «Egoismo e dittatura», *Inchiesta*, pp. 102-105.
- J. P. Lévy, «Lotta tra ricchi», *Inchiesta*, pp. 106-108.
- ¹¹ R. A. Bauman, «La crisi del diritto», *Inchiesta*, pp. 208-216. Bauman presenta tres aspectos clave de esta crisis: la crisis del derecho criminal, la crisis de la falsificación de *leges* y la crisis de los edictos del pretor.

mentos clave para entender la estabilidad del régimen augusteo y la *auctoritas* ¹², la nueva formulación de la *concordia* en torno al *princeps* ¹³, el respeto formal a las instituciones republicanas ¹⁴, la *restauratio rei publicae* ¹⁵, el crecimiento del cuerpo ciudadano y el reajuste de la fórmula SPQR ¹⁶, Augusto como culminación del proceso de concentración de la propiedad ¹⁷, el Principado de Augusto como racionalización del *status rei publicae* ¹⁸.

- 4. Antes de analizar la problemática actual en torno al concepto de «revolución» en Roma, creo interesante hacer un breve repaso de la historia del término en la historiografía moderna, que puede ayudar a situar y explicar la discusión posterior.
- a) Los autores antiguos eran conscientes de la época de crisis que estaba viviendo la República en los siglos II y I a.C. e intentaron analizar esa crisis buscando las causas que la habían producido. Ahí están las reflexiones de Salustio, sobre todo en el *Proemium* de sus *Historiae*, los tratados de Cicerón *De Republica*, *De legibus*, o los discursos *Pro Cluentio* y *Pro Caecina*, las biografías de Plutarco de Tiberio y Cayo Graco, etc. ¹⁹.
- b) El término aparece por vez primera en T. Mommsen. Este tituló el libro IV de su Römische Geschichte, «La época de la revolución», y abrió así una polémica que dura hasta hoy.

Mommsen, en su magistral obra, no escapa a la influencia de la realidad que está viviendo. De ideología liberal, ha vivido la revolución de 1848 en Alemania, y traslada unos esquemas más propios de la actividad política de su tiempo a la Roma de los siglos II y I a.C. Para él la época de la revolución es fundamentalmente el período de los Graco a Sila, y el enfrentamiento se establece entre una aristocracia conservadora y un movimiento popular que busca una mayor igualdad y una democratización del sistema. La revolución tiene así un sentido claramente positivo.

En cualquier caso el término «revolución» posee una gran carga de ambigüedad en Mommsen. Lo utiliza en repetidas ocasiones, no solamente para definir el período, sino también en momentos concretos, en el sentido de «pequeñas revoluciones» haciendo referencia a actos contrarios a la constitución republicana, independientemente de su carácter, alcance u orientación ²⁰.

c) En 1939 aparece *The Roman Revolution* de R. Syme. El período estudiado es diferente y la perspectiva también. Para Syme la revolución es «the transformation of state and society at Rome between 60 B.C. and A.D. 14» (op. cit., p. VII).

El libro de Syme causó un enorme impacto por la copiosa información que maneja, por su nueva visión, más pesimista, dura y desmitificadora, de Augusto y su obra, por el impulso que

¹² R. Orestano, «Rivisitazione di Augusto», *Inchiesta*, pp. 270-316.

13 J. Iglesias, «'Concordia' e 'libertas'», Inchiesta,

pp. 99-101.

14 A. Wilinski, M. Kurylowicz, «Dalla repubblica al

principato», *Inchiesta*, pp. 217-222.

15 P. A. Brunt, «'Augustus' e la 'respublica'»,

Inchiesta, pp. 236-244.

16 F. P. Rizzo, «De civili Augusto animo», Inchiesta, pp. 245-257.

¹⁷ V. A. Sirago, «L'aspetto economico dell'opera di Augusto», *Inchiesta*, pp. 258-269.

¹⁸ P. Cerami, «Ideologie, terminologie e realtà costituzionales», *Inchiesta*, pp. 66-73. La auctoritas principis sustituye a la concordia civium et potestatem.

19 En los autores antiguos no aparece el término «revolución» sino otros como *motus, mutatio, commutatio,* etc. Estudian estos temas en la *Inchiesta* A. Michel, «Cicerone e l'idea di rivoluzione», pp. 186-202; J. M. Alonso-Núñez, «La crisi in Sallustio», pp. 203-207. Siempre interesante en cuestiones de esta índole, J. Hellegouarc'h, Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République, París 1963.

²⁰ T. Mommsen, Römische Geschicte, Berlín 1909⁹: IV. Die Revolution; pero también Kap. III. Die Revolution und Gaius Gracchus, Kap. VI. Revolutionsversuch des Marius und Reformsversuch des Drusus, Kap. VII. Die Empörung der italischen Untertanen und die Sulpicische Revolution. La falta de precisión conceptual de Mommsen y su deuda con la realidad política contemporánea es señalada por F. de Martino, «Una rivoluzione mancata?», Inchiesta, pp. 20-33; A. Heuss, «Rivoluzione: relatività del concetto», Inchiesta, pp. 1-7; K. Christ, Römische Geschichte, Einführung, Quellenkunde, Bibliographie. Darmstadt 1980³, p. 103.

da a nuevos estudios sobre la época. Las críticas tampoco faltaron v desde un primer momento se plantearon al libro de Syme una serie de objeciones, fundamentalmente a las limitaciones del método prosopográfico que utiliza ²¹.

La obra rompe la tradicional visión elogiosa y favorable del Principado v, al publicarse en un momento en el que se exaltaba y reivindicaba a Augusto desde el fascismo, constituye un alegato valiente contra las dictaduras. Sin embargo, tiene también Syme una lectura autoritaria con su aceptación resignada de que la seguridad vale más que la libertad, y que el poder es necesario para mantener y garantizar la seguridad y propiedad de las personas, cuando la libertad ya no puede garantizarlas ²².

d) La historiografía soviética recoge lógicamente el concepto de revolución y lo aplica prontamente al final de la República y el paso al Principado. La evolución de la historiografía soviética está espléndidamente estudiada por M. Raskolnikoff en sus diversos estadios, desde las observaciones de los clásicos Marx, Engels y Lenin sobre el esclavismo y las revoluciones antiguas hasta el momento actual ²³.

El problema historiográfico, desde el punto de vista marxista, clave, es si es posible la revolución en una misma formación económico-social. Problema que no se plantea en esos términos en la URSS hasta los años 60 con S. L. Utcenko. Hasta entonces el tema de la revolución romana ha estado íntimamente ligado al desarrollo de los acontecimientos políticos de la URSS. Especialmente notable ha sido el lastre provocado por la introducción por Stalin del esquema revolución de esclavos-derrota de los propietarios de esclavos v su aplicación a la época en cuestión, ya que es evidente que pese a las revueltas serviles, muy importantes ciertamente, de los siglos II y I, el sistema esclavista no desaparece en absoluto con el Principado de Augusto ²⁴.

Estas concepciones, que se abandonan progresivamente a partir de la II Guerra Mundial, se modifican a partir de los años 60 tomando como eje la obra de Utcenko. La interpretación de la caída de la República parte del análisis de Roma como ciudad-Estado y su transformación a partir del siglo II a.C., admitiendo la noción de revolución pero de forma más rigurosa y ajustada, como veremos más adelante.

e) Entre los historiadores de Europa occidental que han prestado mayor atención al tema y que han seguido acuñando el término «revolución» se encuentra A. Heuss. En sus primeros escritos Heuss plantea que la revolución implica un conflicto de clases y la sustitución de una clase por otra en el poder económico, y reconoce la deuda que este concepto tiene con el marxismo y con el siglo XIX. Consciente de las diferencias que un esquema tal presenta con los conflictos sociales y políticos de la Antigüedad intenta desarrollar un nuevo concepto de la revolución romana. Ultimamente Heuss, y ahí está su aportación a la Inchiesta de Labeo, subraya lo extremadamente amplio que resulta hoy el término revolución y vista su cada vez menor univocidad acepta

²² Véase Sirago, *op. cit.*, p. 258. En cuanto a la reflexión sobre segutridad-libertad-poder, véase De Martino, *op. cit.*, p. 21.

M. Raskolnikoff, «La 'rivoluzione romana' e gli storici sovietici», *Inchiesta*, pp. 51-65, con bibliografía exhaustiva de la producción científica soviética.

Raskolnikoff, op. cit., 54-56. En una de las aportaciones más recientes y ricas sobre el sistema esclavista romano, se plantea correctamente este tema y el estudio abarca desde el siglo II a.C. hasta el II d.C. Véase Giardina-Schiavone (eds.), Società romana e produzione schiavistica, Bari 1981, 3 vols.

²¹ Entre otros, Momigliano, JRS 30, 1940, pp. 75-80: «In other words, we shall reaffirm that prosopographical research cannot give a sufficient interpretation of this period (and, we would add, of any historical period). (...) History is the history of problems, not of individuals or of groups. (...) The Roman Revolution has been reduced to a struggle of factions», pp. 77 s. Para Lanza, «La posizione del Syme», Inchiesta, pp. 34-38, la obra es superficial, especialmente en sus análisis de las relaciones de poder.

su utilización flexible para la Antigüedad. Heuss propone que se aplique el término sin una carga conceptual muy definida, que pueda recoger realidades diferentes que han de ser analizadas en detalle ²⁵.

5. Partiendo de la unanimidad en torno a la existencia de la crisis ya comentada, un gran sector de historiadores caracteriza el período en cuestión como el de la «crisis de la República». Es el caso de la mayoría de los autores de la *Inchiesta* de *Labeo* que aludían a un tema concreto dado. En general se afirma que la crisis es importante, profunda, pero que afecta fundamentalmente al plano político-constitucional, o bien que da lugar a una nueva clase dirigente, pero sin que esto suponga un cambio profundo en las estructuras sociales del Estado. Se puede hablar entonces de cambio de diferente tipo, pero de nada más.

En otras ocasiones el rechazo del término «revolución» va unido al rechazo de otros conceptos, como es el de clase social, que se creen inaplicables a la Antigüedad. O bien no se acepta una noción de revolución desarrollada por el marxismo, y que se dice que refleja unas realidades de los siglos XIX y XX que tienen poco que ver con la República romana ²⁶.

También desde posiciones marxistas, naturalmente con otra argumentación, se cuestiona la existencia de una revolución en la fase final de la República y el paso al Principado. El acuerdo entre los distintos autores es total en cuanto al alcance de los cambios que se producen, no exclusivamente de carácter político-constitucional, sino también de fuerte contenido social. De Martino considera que existen conflictos de clase muy agudos y unos movimientos sociales con contenidos revolucionarios (esclavos, itálicos, etc.), que cuestionan algunos de los elementos estructurales clave de la sociedad romana. Sin embargo, y en esa cuestión la opinión es una, la naturaleza de clase del Estado romano permanecería inalterada y no cabe hablar por tanto de revolución, en el sentido de «revolución social» que acuñaron Marx y Engels ²⁷.

6. Entre los partidarios de la «revolución romana» la disparidad de criterios en torno a lo que esto realmente significa, o lo que cada uno quiere decir, es grande.

En primer lugar hay que indicar que los iniciadores de la polémica, Mommsen y Syme, como se ha visto aplican el término con bastante poco rigor, a diferentes períodos cronológicos y con distinta intención. En ciertas ocasiones y bajo su influencia, algunos autores hablan de la revolución romana a modo de enunciado general del tema, por recoger la terminología de estos grandes «clásicos», pero sin darle al término una carga muy definida ²⁸.

Por otra parte existe hoy en la historiografía sobre el tema una corriente que insiste en lo limitado de la tradicional formulación marxista del término «revolución». Esta noción, en su opinión, haría referencia exclusivamente a determinado número de procesos revolucionarios de los

²⁵ «Der Untergang der römischen Republik und das Problem der Revolution», *HZ* 182, 1956, pp. 1 ss.; «Das Revolutionsproblem im Spiegel der antiken Geschichte», *HZ* 216, 1973, pp. 1 ss.; *Römische Gechichte*, Braunschweig 1976, pp. 130-142, 558-574; Heuss, *op. cit.*

26 K. Christ, «Crisi della repubblica e 'rivoluzione romana'», *Inchiesta*, pp. 11-19, sostiene que el concepto marxista de clase social es inadecuado para la Antigüedad y que no cabe hablar de revolución. Es también la tesis de Chr. Meier, *Res publica amissa*, Wiesbaden 1966; K. E. Petzold, «Römische Revolution oder Krise der römischen Republik?», *RSA* 2, 1972, pp. 229-243. Por su parte, J. M. Roldán en su monografía sobre la República

romana también se muestra más partidario del término «crisis» (*La República romana*, Madrid 1981, pp. 373 ss.).

²⁷ V. Hanga, «Mutamenti quantitativi e qualitativi», *Inchiesta*, pp. 88-95; Stanojevič, *op. cit.;* De Martino, *Storia della Costituzione romana*, Nápoles 1973-74, II, pp. 438-458, IV, 1, pp. 1-46. Zuchold, «Die sogenannte römische Revolution und Alfred Heuss», *Klio* 62:2, 1980, p. 591, n. 38.

²⁸ Creo que es el caso de E. Badian, «Tiberius Gracchus and the Beginning of the Roman Revolution», *ANRW* I:1, Berlín 1972, pp. 668-741; K. Christ, *op. cit.* III. Das Zeitalter der römischen Revolution, pp. 101-143.

siglos XIX y XX, e incluso cada vez con más dificultades para explicar fenómenos revolucionarios contemporáneos más y más alejados de un supuesto modelo inicial. Las dificultades para aplicar entonces el esquema a la Antigüedad serían insuperables, e inexcusable por consiguiente la necesidad de buscar instrumentos de análisis más flexibles y abiertos ²⁹.

El intento de huir de esquemas rígidos y modelos prefijados para el análisis histórico es interesante. La propuesta de conceptos más amplios y elásticos que permitan recoger mejor la problemática particular de las sociedades antiguas puede ser válida. Pero se corre también el peligro de «aguar» el aparato conceptual y jugar con definiciones excesivamente descriptivas que no señalen con claridad los elementos básicos de lo que se puede considerar una revolución o un proceso revolucionario.

Esto es especialmente claro si se subrayan sobre todo los aspectos más puramente factuales que afectan al plano político-constitucional, o se insiste unilateralmente como criterio definitorio en alguno de los elementos que históricamente han caracterizado los procesos revolucionarios, como puede ser el caso de la violencia. Aplicado esto a los siglos II y I a.C. puede resultar muy ambiguo, ya que la generalización de la violencia como instrumento político es una de las características del período. En numerosas ocasiones la agudización de las tensiones sociales se resuelve por procedimientos abiertamente violentos, sin que se produzca revolución alguna ³⁰. La insistencia en la flexibilidad conceptual puede conducir por consiguiente a excesos, a vaciar de contenido el término «revolución», y por tanto a confundir antes que a aclarar con su utilización ³¹.

7. Frente a esas posiciones el concepto de «revolución» desde un punto de vista marxista sigue siendo utilizado, entendido como expresión de un conflicto de clases, con una dimensión dialéctica en una evolución histórica determinada, que refleja transformaciones profundas en la estructura socioeconómica, política, ideológica, de una formación social dada. Así concebido es aplicado a la época de la crisis de la República por autores como Utcenko y Staerman, entre otros, para quienes los acontecimientos de los siglos II y I a.C. desde los Graco hasta la Guerra Social constituyen una auténtica revolución social contra Roma en cuanto *polis* 32.

En mi opinión uno de los análisis más lúcidos de la crisis de la República romana desde el marxismo es el de F. de Martino. Para él la República no cae por una revolución, sino por una serie de factores, fundamentalmente por la incapacidad de la aristocracia de asegurar el gobierno

- Esa es la posicion de Heuss, sobre todo en las obras más recientes; Hackl, «Der Revolutionsbegriff und die ausgehende römische Republik», *RSA* 9, 1979, pp. 95-103; H. J. Gehrke, «Le angolazioni piú recenti», *Inchiesta*, pp. 43-50. De todas formas, parece haber en esas críticas una asunción incorrecta del marxismo como método de análisis de la realidad y, a menudo, se generaliza a partir de unas determinadas interpretaciones marxistas, como por ejemplo las ya comentadas de la historiografía soviética de los años 30 a los 60.
- 30 Gehrke insiste en que es preciso dar una nueva dimensión al concepto de revolución y acudir a sociólogos y politólogos para llevar a cabo esa reflexión. En su contribución Gehrke recoge diversas teorías del campo de la investigación general sobre las revoluciones, como por ejemplo la tesis de la «internal war» de Eckstein, la tipología de las revoluciones de Chalmers Johnson, o las propuestas de definición de la revolución de Hagopian, y considera estas úl-
- timas especialmente adecuadas para la Antigüedad, relacionándolas con los análisis sociológicos de Max Weber («Le angolazioni piú recenti», *Inchiesta*, pp.
- Bsta es la línea de argumentación de Zuchold frente a Heuss (Zuchold, *op. cit.*, pp. 583-591). Esa confusión es la que puede verse en los análisis de Hackl ya citados, o de Wieacker, «L'esperienza romana e la moderna nozione di rivoluzione», *Inchiesta*, pp. 74-84, quienes reconocen finalmente el carácter revolucionario de los Graco, pero introducen elementos de confusión cuando indistintamente hablan de revolución, períodos revolucionarios, movimientos revolucionarios, etc.
- ³² Véanse Raskolnikoff, *Inchiesta*, p. 58: S. L. Utcenko, *Cicerón y su tiempo*, Madrid, Akal, 1978, pp. 1-5, 67-99 especialmente. Sobre Marx y Engels y la revolución social, entre la copiosa bibliografía, el recientemente aparecido G. Bekerman, *Vocabulario básico del marxismo*, Barcelona, Crítica, 1983.

según las normas tradicionales en la nueva situación del siglo I a.C., facilitado todo ello por la inexistencia de un movimiento democrático suficientemente fuerte y coherente. Los grandes movimientos sociales de finales de la República sí pueden ser considerados revolucionarios y ponían en cuestión aspectos concretos de la estructura económica y social del Estado romano (las luchas por la reforma agraria, las revueltas serviles, la cuestión itálica, etc.). Pero ninguno de ellos logró vencer y así cabe hablar en todo caso de una «rivoluzione mancata». Esta expresión me parece especialmente afortunada, ya que pone de relieve la potencialidad revolucionaria de los movimientos en juego y de las circunstancias que se crearon, pero subraya también cómo ese proceso se saldó con un fracaso, con un cambio del régimen político y una restauración social ³³.

8. Como punto final a esta breve reflexión sobre el problema de la «revolución romana» y como orientación a seguir en el estudio de la crisis de la República, me remito de nuevo a F. de Martino, quien propone «(...) indagare piú a fondo sulle ragioni per le quali i moti soziali iniziatisi con i Gracchi non ebbero come epilogo una rivoluzione sociale e politica, ma solo la fine dell'ordinamento repubblicano e l'instaurazione del principato» ³⁴.

UPV/EHU ANTONIO DUPLÁ

³³ De Martino, *op. cit.*, desarrolla el tema con toda amplitud en su *Storia della Costituzione Romana*, Napoli 1973-74. La polémica historiográfica sobre esta cues-

tión está tratada específicamente en los t. II, pp. 438-458 y IV.1, pp. 1-46.

Inchiesta, p. 24.